



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 793 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 DIC 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 460-2019-UNTRM-R, de fecha 27 de diciembre del 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, a través del cual conforma el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas -Modificado cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 95 folios;

Que, el artículo 178° del Estatuto Institucional establece: El Rector es el titular del pliego, por lo que es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto y la Ley;

Que, el Estatuto Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Artículo 180° inciso e) establece que son atribuciones y funciones del Rector: Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, de fecha 13 de setiembre del 2018, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano el día 22 de marzo de 2019, resuelve en su Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes:

"Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital.

1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 793 -2019-UNTRM/R

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 2. De las Funciones del Comité del Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Que, con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 002-2019-PCM/SEGDI, de fecha 17 de julio del 2019, se Aprueban Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y medidas adicionales para su despliegue;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000020-2019-PCM-SEGDI, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que a través de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros en observancia de la Disposición Complementaria Final Tercera del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2019-SERVIR-PE, se ha dispuesto el desarrollo del Diagnóstico de Conocimientos de Gobierno Digital, el cual nos permitirá identificar las brechas de conocimientos en materia de Gobierno y Transformación Digital, y a partir de los resultados obtenidos, orientar las estrategias de capacitación que nos permitan fortalecer las capacidades y mejorar el desempeño de los servidores y funcionarios de la Administración Pública en dichas materias;



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 793 -2019-UNTRM/R

Que, mediante Memorándum de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, a través del cual conforma el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado de la siguiente manera:

- 1. TITULAR DE LA ENTIDAD**
Rector de la UNTRM
- 2. LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL**
Director de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTRM
- 3. RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA**
Director de Tecnologías de Información y Comunicación – DTIC de la UNTRM
- 4. RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**
Directora de Recursos Humanos de la UNTRM
- 5. RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**
Secretaria General de la UNTRM
- 6. OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
Sub Dirección de Infraestructura Tecnológica de la UNTRM
- 7. RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL**
Directora de Asesoría Legal de la UNTRM
- 8. RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN**
Director de Planificación y Presupuesto de la UNTRM
- 9. RESPONSABLE DEL ÁREA DE SISTEMAS**
Director de Registros Académicos de la UNTRM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL